



Resolución Directoral

N° 585-2020-ANA-AAA.HCH

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Nuevo Chimbote, 06 de octubre de 2020

VISTO:

CUT	89670-2020	Fecha	13 de agosto de 2020
COMITÉ DE USUARIOS REPRESA SHAYAPE			
Representado por:			Documento
MIDSON MADIAN NARVAEZ VALVERDE			DNI 47609838
Informe Formalización			Fecha
007-2020 - ANA-AAA.HCH-ALA.SCH-AT.SCH/COCH			05 de setiembre de 2020

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 007-2020 ANA-AAA.HCH-ALA.SCH-AT.SCH/COCH, de la Administración Local de Agua Santiago de Chuco.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque SHAYAPE, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 19.300 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 177268.00000mE y 9098510.00000mN, DATUM WGS84, zona 18, políticamente en el distrito de Mollepata, provincia de Santiago De Chuco, departamento La Libertad.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 128144.37 m³/año, para uso Agrario, a favor de "COMITÉ DE USUARIOS REPRESA SHAYAPE", conforme al siguiente detalle:", conforme al siguiente detalle:

Titular			
COMITÉ DE USUARIOS REPRESA SHAYAPE			
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso	
Productivo	Licencia	Agrario	
Bloque riego			Area servicio
SHAYAPE			19.300(ha)





Resolución Directoral

N° 585-2020-ANA-AAA.HCH

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	La Libertad		
		Prov.	Santiago De Chuco		
		Dist.	Mollepata		
	Administrativa	AAA	Huarmey Chicama		
		ALA	Santiago de Chuco		
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:177268.00, N:9098510.00			
Origen de fuente natural: Superficial		Río SHAYAPE			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:18 E:177577.00 N:9099657.00			
Volumen otorgado anual (m³)		128144.37			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
15190.43	14455.10	0.0	0.0	5054.35	11776.86
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
19082.03	24119.57	15307.31	11658.41	4622.67	6877.64

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.

Artículo 6°

Notificar la presente resolución a COMITÉ DE USUARIOS REPRESA SHAYAPE, COMISION DE USUARIOS DEL SUBSECTOR HIDRAULICO HUARASCABRA - MOLLEPATA, JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR TABLACHACA MARGEN DERECHA, ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SANTIAGO DE CHUCO, y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.



C. Gastelo

Ing. CARLOS ENRIQUE GASTELO VILLANUEVA

Director

Autoridad Administrativa del Agua

Huarmey Chicama

